ADENDA Nº 01/15

ADENDA DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 170/14
PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2014
"ADQUISCION DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, EL LABORATORIO, HEMOCENTRO Y ANATOMIA PATOLOGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **Ordenadora de Gastos Mts. MARIA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ,** con Cédula de Identidad Nº 754.620, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 0012/2015, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Sr. **MIGUEL ANGEL BAREIRO** con Cédula de Identidad N° 868.442, representante de la firma **INFOTEC S.A.** con RUC N° 80021897-3, en adelante la CONTRATISTA domiciliada en Calle 22 de Setiembre N° 304 Esq. Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISCION DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, EL LABORATORIO, HEMOCENTRO Y ANATOMIA PATOLOGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 170/2014, firmado el siete de noviembre del 2014, *y* **en virtud al artículo 63 de la Ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de corrimiento de la vigencia del hasta el 31 de diciembre de 2015, por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice el corrimiento de la vigencia del Contrato N° 170/14 a partir del 7 de noviembre del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, **según Resolución D. N° 035//2015**----------

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 quedando de esta manera modificada la cláusula Sexta del contrato principal----------

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para **ADQUISCION DE REACTIVOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, EL LABORATORIO, HEMOCENTRO Y ANATOMIA PATOLOGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS,** suscripto el día siete de noviembre del 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N°01/2015.

a) Contrato N°170/2014
b) Nota de la Administración del Hospital de Clínicas en la cual solicita el corrimiento de la vigencia en el contrato con la firma INFOTEC en el marco de la LPN 15-2014
c) Dictamen Legal N° 169b/2015 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.
d) Resolución OG N° 035/15 de fecha 19 de noviembre de 2015 que aprueba la prorroga de vigencia del Contrato N° 170/14 suscripto con la firma INFOTEC S.A.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de noviembre del 2015.----------

SR. MIGUEL ANGEL BAREIRO
INFOTEC S.A.

Infotec s.a.

Mts. MARIA E. CRISTALDO DE BENITEZ
ORDENADORA DE GASTOS FCM - UNA